

# Opinión Opinión



16/2014

14 febrero de 2014

José María Fuente Sánchez\*

YIHADISMO: AMENAZA CRECIENTE

YIHADISMO: AMENAZA CRECIENTE

#### Resumen:

El final del siglo XX aportó a la historia contemporánea un trágico fenómeno: el terrorismo global yihadista. Su bautismo público más espectacular tuvo lugar en Nueva York el 11 de septiembre de 2001, que marcó el punto de partida de un conflicto global al que la civilización se enfrenta. Este Coronel retirado pretende recoger, debidamente actualizadas, algunas de sus experiencias como Consejero de Defensa en la Embajada de España ante la ONU y como Asesor en el Ministerio de Asuntos Exteriores, analizando los aspectos básicos de la creciente amenaza yihadista, sus raíces histórico-religiosas, el "enemigo en presencia y en potencia" al que nos enfrentamos, los últimos acontecimientos al respecto -es el caso de la inacabable "Primavera árabe", con Siria como protagonista-, tratando de vislumbrar el incierto futuro que se adivina y analizando nuestros "frentes de legítima defensa", que incluyen la consideración del principio básico de nuestras doctrinas militares, esencial en todas las batallas de la historia: la "voluntad de vencer" de nuestras sociedades, es decir de nuestras retaguardias.

# Abstract:

The final of XX century brought to the contemporary history the tragic phenomenon of global "jihadism". It had its most spectacular public baptism in New York in 2001 september 11, marking the start point of a global conflict faced by our western civilization, in the framework of an irregular war rigorously just because of defending our liberty and culture. This article tries to define the "real and potential enemy", to scrutinize the uncertain future taking into account the last events in order to decide the convenient "fronts of legitimate defense", to finalize thinking about the level of "courage of victory" of the western societies, that is to say their rear guards, taking into account that this basic principle of the military doctrines is essential in every battles along de history.

Palabras clave: Terrorismo – Al-Qaeda – Defensa operativa – Primavera árabe – Definición penal - Voluntad de vencer.

Keywords: Terrorism – Al Qaeda – Operational defense – Islamic spring – Penal definition - Courage of victory

\*NOTA: Las ideas contenidas en los *Documentos de Opinión* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.





# INTRODUCCIÓN

Decía *Ortega y Gasset* que <<comprender es, por lo pronto, simplificar y sustituir la infinidad de los fenómenos por un repertorio finito de ideas>>. Intentaré empeñarme en esta tarea siguiendo tan atinado y autorizado consejo, empezando por definir cuál es el enemigo en presencia y en potencia, cuáles son los últimos acontecimientos que catalizan el desarrollo de la acción yihadista, por qué tenemos derecho a una legítima defensa en los frentes operativo, jurídico-político y económico-comercial y cuáles son nuestras dificultades y debilidades de tal empeño, para terminar preguntándonos por el estado de salud de la hipotética voluntad de vencer en este momento de la historia.

Para empezar esta tarea, es útil recordar que nuestro Diccionario de la Real Academia Española, en su vigésima tercera edición, nos da una definición de gran expresividad de la voz terrorismo: "dominación por el terror", "sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror" y "actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretenden crear alarma social con fines políticos". La enciclopedia Larousse, por su parte, amplía el arco conceptual aludiendo a un "medio de lucha violenta practicada por una organización o grupo político, frente al poder del Estado y para la consecución de sus fines". Podríamos seguir hasta el infinito en nuestra investigación semántica y siempre encontraríamos los elementos "terror", "lucha violenta", "bandas organizadas" y fines concretos, metódicamente perseguidos, como parte sine qua non del fenómeno, que en este caso tiene un ámbito global.

#### EL ENEMIGO EN PRESENCIA Y EN POTENCIA

Como es generalmente conocido, son dos las ramas fundamentales que jalonan la historia del Islam: los **Sunitas** -racionalistas, cultos, teólogos y legalistas- que entienden que la comunidad islámica es capaz de autogobernarse sobre la base del Corán; los **Chiitas**, que suman a la anterior la interpretación del Imanes sucesores del Profeta. Los **Wahhabíes** es una facción hanbalí surgida en el siglo XVIII de la mano de Muhamnad ibn abd al-Wahhab, que se propagó por Arabia y es ahora la religión de toda la Península, salvo en el Sur, que se dicen puritanos del Islam y propugnan la aplicación rigurosa de la Sharia -"ley divina deducida de la lectura estricta y acotada de los textos sagrados islámicos"- elaborada hace ocho siglos. Esta es la versión que ha inspirado a Al-Qaeda.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La palabra «terrorismo» apareció por primera vez en <u>Francia</u> durante la <u>Revolución francesa</u> entre (1789-1799), cuando el gobierno <u>jacobino</u> encabezado por <u>Robespierre</u> ejecutaba o encarcelaba a los opositores, sin respetar las garantías del proceso judicial.



-



Debemos hacer también referencia al **Salafismo**, movimiento islámico que sigue sólo las revelaciones sagradas recogidas en el Corán y en la Sunnah (conjunto de costumbres, leyes y normas que ya aceptaban las tribus antes de la aparición del Islam), según la interpretación de las primeras generaciones de musulmanes, llamados "salaf". Algunos expertos en cultura islámica hacen coincidir el salafismo con el wahhabismo, lo cual parece ser falso, toda vez que *el Wahabismo tiene una línea partidista, mientras que el Salafismo dice defender estrictamente la Sunnah* como aplicación pura y sin interpretaciones del Corán. No obstante, lo que sí es rigurosamente cierto es que una rama de los salafistas (el salafismo yihadista) y algunos wahhabistas colaboran en la ejecución de atentados y constituyen, en el momento actual, nuestro *enemigo en presencia*.

En este caldo de cultivo, **Al-Qaeda** –sobre la base del wahhabismo y del salafismo yihadistapretende aplicar literalmente las proclamas contra los infieles. Su despliegue operativo "tipo
spagetti", incluye dos elementos: el centro de operaciones terroristas y una red exterior de
células, en situación "durmiente" o activa. Por otra parte, sus posibilidades de reclutamiento
dentro del mundo islamista son casi infinitas. Conviene también recordar que, hasta el
momento, Al-Qaeda emplea en sus atentados armas convencionales, pero, cuando disponga
del suficiente personal técnico puede emplear armas de destrucción masiva.



Atentado emblemático de Al-Qaeda (11-09-2001)

# LA INACABABLE "PRIMAVERA ÁRABE"

Los atentados no han cesado tras el 11 de septiembre de 2001. Prosiguen los secuestros, las acciones de piratería contra barcos mercantes y pesqueros, el constante "goteo" diario de atentados masivos en Irak y Afganistán, la permanente infiltración en el mundo occidental, el apoyo fiel al mundo terrorista de buena parte de la sociedad paquistaní y los generosos donativos de algunos países árabes.





José María Fuente Sánchez

Por otra parte, la llegada a la presidencia iraní de Mahmud Ahmadineyad, supuso un paso atrás en la pacífica convivencia internacional dada su "apuesta por un desarrollo nuclear" y su anuncio de que pondrá en marcha una "nueva revolución islámica, que pronto alcanzará al mundo entero". Una de sus apariciones ante los medios ha sido para anunciar que ha alcanzado el grado nuclear del 90% en Uranio 235 en sus instalaciones de Isfahan, Lashkar-Abad, Natanz, Qom, Ramandeh y Darkouin, lo que sólo se puede conseguir disponiendo de una nutrida dotación de centrifugadoras. A esto hay que añadir su amenaza permanente de cerrar al tráfico marítimo el estrecho de Ormuz para tratar de forzar una intervención norteamericana y/o israelita, a la que, se supone, respondería.

Otro acontecimiento digno de subrayar pero que no va a suponer cambio alguno en la acción terrorista de Al-Qaeda, es la *eliminación de Ben Laden y de algunos de sus inmediatos colaboradores* - Ilyas Kashmiri, líder de Harkatul Jihad Al Islami (Movimiento Islámico para la Lucha), brazo militar de la red terrorista de Paquistán, y Atiyah abd al-Rahman, que seguía en el escalafón a Ben Laden. Partiendo de la base de que el terrorismo yihadista ha planteado al resto de la humanidad una guerra irregular global, ya preconizada hace más de 30 años por el historiador Arnold Tonnybee, la revista "Tierra, Mar y Aire", que recoge el pensamiento y la experiencia de los componentes de la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas, ha calificado estas acciones norteamericanas de tácticamente brillantes² y fruto de la información pacientemente recogida durante cuatro años por los servicios de inteligencia de los EE.UU.

Como último de "lo último", hay que subrayar el conjunto de revueltas bautizadas con el nombre de "Primavera Árabe", iniciadas a finales de enero de 2011, que han tenido lugar - con sospechosa secuencialidad y coordinación- en Egipto, Túnez, Marruecos, Argelia, Libia, Siria, Jordania, Yemen, Arabia Saudí, Bahrein, Dubay, Omán, etc. Desde el principio de las revueltas, sólo muy pocos comentaristas se atrevieron a insinuar la presencia de Al-Qaeda en las filas de los sublevados. Casi todos se apuntaron al "buenismo" mediático, que atribuía las revueltas a las supuestas ansias democráticas de la población. La realidad última parece contrariar estos buenos deseos y hay cada vez más elementos de Al-Qaeda en las filas de los supuestos revolucionarios.

Un resumen esquemático de la situación de la Primavera Árabe en 2014, elaborado sobre la base de las sucesivas noticias proporcionadas por los medios de comunicación, podría ser el siguiente:

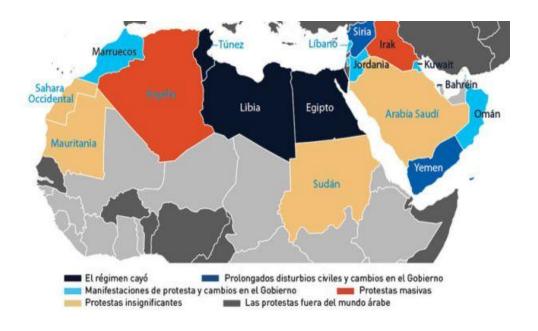
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Ben Laden eliminado". Revista "Tierra, Mar y Aire", nº 318 de 2011.



\_



# MAPA DE SITUACIÓN DE LAS REVUELTAS



- Arabia Saudí: tras anunciar la aprobación del voto de la mujer y las elecciones municipales en 2015, las revueltas han sido dominadas.
- Argelia: tras levantar el largamente mantenido estado de emergencia, ha reducido el número de sus conflictos islamistas.
- Bahrein: tras la liberación de los presos políticos y la negociación con los chiitas, siguen las protestas.
- Egipto: tras las violentas manifestaciones, derrocamiento del gobierno y victoria en los comicios de los islamistas Hermanos Musulmanes, que dicen ser moderados pero que acreditaron desde el principio sus aficiones legislativas de signo islamista- el ejército ha dado un golpe de Estado atribuyéndose la representación —que parece tener- de la mayoría de la población. La respuesta de los Hermanos Musulmanes y del nutrido grupo infiltrado de Al-Qaeda no se ha hecho esperar y la situación es permanentemente violenta, bien es verdad es que el Ejército se mantiene.
- Irak: tras ciertos cambios en las autoridades provinciales y locales, continúa la situación anterior de habituales atentados protagonizados por terroristas islámicos.
- Jordania: el Rey cambia de gobierno y promete reformas.
- Kuwait: pese a la renuncia del Gabinete, siguen las protestas.
- Líbano: tras un aumento de los salarios y ciertos cambios en el gobierno, se produce un limitado control de la situación.
- Libia: tras una revolución sangrienta y la eliminación de Gadafi, las fuerzas de la oposición –que incluyen importantes elementos de Al-Qaeda- se hacen cargo del poder.





- Marruecos: tras la nueva Constitución, los islamistas triunfan en las elecciones pero necesitan negociar con otros partidos para poder gobernar, lo cual disminuye el "fuelle" de los islamistas radicales.
- Mauritania: dominadas las protestas.
- Omán: tras el cambio de gobierno, parece dominada la situación.
- Sahara Occidental: protestas neutralizadas por la represión marroquí.
- Siria: tras las protestas y subsiguientes represiones, la Liga Árabe castiga al régimen de Damasco y se crea un denominado Ejército Sirio Libre, pese a lo cual el presidente Al-Assad se empecina en una masacre organizada, con el apoyo explícito de Irán y de los vetos a su favor en Naciones Unidas de Rusia y China. A primeros de septiembre, la defensa de Al-Assad es numantina, con acusaciones de empleo de armas químicas y el mundo occidental se debate entre el terrorismo nacional de Bassar Al-Assad y el terrorismo universal con que nos amenaza el yihadismo, infiltrado fuertemente en todos las fuerzas opositoras a los gobiernos de los países afectados por la denominada Primavera Árabe. A mediados de septiembre de 2013, el presidente Obama de los EE.UU. parece empeñado en poner en marcha represalias contra Bassar Al-Assad por haber empleado armas químicas; sin embargo, una propuesta del Presidente Putin, de Rusia, sugiriendo al Presidente Obama que el hipotético ataque de castigo sea sustituido por la exigencia de que Siria entregue las armas químicas parece resolver la situación.
- Túnez: Expulsado el anterior jefe de Estado, Ben Ali, la amplia victoria del partido islamista al-Nahda hace temer por las libertades.
- Yemen: continúan las revueltas y el presidente es herido en un ataque.



Ben Laden y Al-Zawahiri







#### **UN FUTURO INCIERTO**

Tras lo descrito anteriormente, el futuro no parece presentarse como muy halagüeño. Máxime si se tiene en cuenta la ya referida *resistencia numantina de Al-Assad en Siria que*, como ya hemos indicado, a primeros de septiembre de 2013, pudiera haber empleado armas químicas –iperita (gas mostaza) y sarín- contra sus oponentes. Ante esta denunciada crueldad, el mundo occidental, en sus reflexiones sobre una posible respuesta de castigo, se debate en la *duda metódica "terrorismo nacional sirio versus terrorismo global islamista"* con que nos amenaza el yihadismo, infiltrado fuertemente en todas las fuerzas opositoras a los gobiernos de los países afectados por la denominada Primavera Árabe.

Sólo el presidente Obama de los EE.UU. parecía empeñado en poner en marcha represalias contra Bassar Al-Assad por el uso de armas químicas; sin embargo, una propuesta del Presidente Putin, de Rusia, sugiriéndole que el hipotético ataque de castigo sea sustituido por la exigencia de que Siria entregue las armas químicas parece haber resuelto la situación, por el momento. Algunos observadores se preguntan si todo este proceso de ira política y posterior templanza no habrá sido más que un ejercicio coordinado de simulación, dado que el ataque no hubiera hecho más que favorecer a las fuerzas opositoras, plagadas de combatientes de Al-Qaeda, como han demostrado con sus actos totalitarios y amenazas de muerte a los no islamistas.

De la potencialidad del sarin dan buena cuenta nuestros manuales militares cuando nos hablan de su cruel letalidad al inhibir la acción de la colinesterasa -cuya misión biológica es frenar la acción excesiva de la adrenalina y de la acetilcolina- produciendo una lentificación del corazón que deriva en la subsiguiente asfixia por paralización respiratoria. De ello, puede dar buena fe el Coronel retirado que suscribe cuando, en 1997, encuadrado en una comisión de Naciones Unidas, tuvo ocasión de presenciar la eficacia y la rapidez letal del sarin, en la base de Shikhany (Unión Soviética) –sin duda, la mayor base de armas químicas del mundo- en una demostración muy realista de la potencia química del régimen soviético. Como dato informativo, cabe añadir la explicación dada en aquella visita por un rígido teniente coronel del Cuerpo Químico de la URSS en la que presentó nada menos que diecinueve tipos de vectores de lanzamiento de armas químicas, desde la granada de mano al misil táctico tierra/tierra. Todo ello en el marco de un arsenal de 60.000 Tm de agresivos químicos y de un Cuerpo Químico soviético de 50.000 hombres, técnicos en su casi totalidad.

Conviene también reiterar que el terrorismo yihadista sólo ha empleado, hasta ahora, armas clásicas o convencionales, pero no descarta emplear armas de destrucción masiva cuando así le convenga. De acuerdo con diversas fuentes, entre ellas el norteamericano "The Henry





L. Stimson Center"<sup>3</sup>, hay diversos países involucrados en la "Primavera Árabe" que tenían - ¿tienen?- programas de armas biológicas y químicas en marcha. Concretamente en armas químicas, *Libia* tenía acreditada su experiencia y sus instalaciones, toda vez que ya empleó gas mostaza, en 1987, contra las tropas del Tchad y, en los años ochenta, ya producía y almacenaba sarin y gas mostaza en su instalación de Rabta (Pharma 50). Por lo que respecta a *Egipto*, se tiene noticia de que disponía de agresivos químicos y sus investigadores egipcios tienen suficiente competencia técnica por haber estado cooperando con laboratorios civiles y militares norteamericanos en el área de defensa biológica. En cuanto a *Siria*, no olvidemos tampoco que, según informaciones largamente conocidas, disponía de un programa avanzado de armas químicas, en colaboración con la antigua Unión Soviética y Corea del Norte, fundamentalmente centrado en los agentes neurotóxicos sarín y VX, así como en las denominadas armas binarias.



Al-Zawahiri, jefe actual de AlQaeda

Ante este panorama, Elie Wiesel<sup>4</sup> ya nos alertó con una sentencia preocupante: <<Si no hacemos nada serio, el siglo XXI podría ser el siglo del terrorismo>>. A mayor abundamiento, hay que recordar que la humanidad suele agarrarse, en estos momentos de crisis, a los "asideros orgánicos". Un asidero tradicional podría ser la *ONU*, pero no parece destacar por su operatividad. Son muchos los expertos independientes -y a ellos se une el autor de este artículo tras sus varios años de destino en su interior o en su entorno- que afirman que la ONU no puede aspirar a ser un gobierno democrático universal ya que muchos de los países que la integran tienen gobiernos de corte totalitario.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Filósofo israelí y premio Nobel de la Paz.



Documento de Opinión

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Según Marie I.Chevrier, Graham Pearson, Amy E. Smithson, Jonathan B. Tucker y Gillian R. Woollett en su "Report Nº 18 January 1998. Pragmatic steps toward ideal objectives: "Biological Weapons Proliferation: Reasons for Concern, Courses of Action"





# **NUESTRA LEGÍTIMA DEFENSA**

Siempre es bueno volver a recordar que *sí existe la guerra justa*. Porque, independientemente de lo que dicta el sentido común al individuo medio cuando le ocupan la casa o agreden a su familia, no podemos olvidar que el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas justifica la guerra como legítima defensa, como también la justifican Agustín de Hipona, Tomás de Aquino y la Ilustración liberal. Hasta el presidente Obama nos sorprendió hace dos años con un discurso realista en el que ha afirmó que <<la>la fuerza a veces es necesaria si se tiene en cuenta la historia y las imperfecciones del hombre>> y que <<ni>ninguna negociación pudo frenar a Hitler ni podrá hacerlo a Al Qaeda>>.

Sobre las bases anteriores, cabe afirmar rotundamente que guerra justa -la más justa que dar se puede- fue la que emprendieron los Reyes Católicos para reconquistar Granada y así recuperar totalmente nuestro solar patrio. Guerra justa fue también la que desarrollaba el general Eisenhower cuando planeaba y dirigía los múltiples combates que implicaba el desembarco en Normandía del 6 de junio de 1944, inicio emblemático del camino hacia la victoria final sobre el nazismo en la Segunda Guerra Mundial. ¿Cabe dudar, por tanto, de lo sobradamente justa que es la defensa frente al terrorismo yihadista que pretende acabar con nuestra cultura y nuestra libertad?.

Son tres los *frentes de defensa* de que se dispone: el operativo, el jurídico-político y el económico-comercial. Los tres deben ser utilizados.

#### UN POSIBLE FRENTE DE DEFENSA OPERATIVA

Parece razonable que esté integrado por tres elementos de maniobra: el ejército, los servicios de inteligencia y la policía. Empezando por *el ejército*, debemos asumir que, si preciso fuera, tendrá que afrontar una guerra irregular, estrenada en la historia, por cierto, por el combinado español pueblo-ejército que defendió nuestro país frente a los ejércitos napoleónicos.

En cuanto a los *servicios de inteligencia*, les toca detectar las posibles "vías de penetración" e infiltración terrorista en nuestra sociedad civil y en nuestras instituciones. En particular, las relacionadas con actividades de reclutamiento o la posible penetración terrorista bajo el cobijo de la honrada masa que migra.

Por su parte, nuestras *fuerzas de seguridad* deben explotar la información obtenida por nuestros servicios de inteligencia ejerciendo la correspondiente "vigilancia sobre posibles centros de reclutamiento yihadista". Es el caso, entre otros, de las organizaciones integristas





José María Fuente Sánchez

localizadas en Melilla, como las formadas por varios destacados miembros de la Takfir Wal Hijra (Anatema y Exilio) -colectivo conectado con Al-Qaeda- integrado por inmigrantes legales perfectamente inmersos en las sociedades occidentales pero fanáticamente agresivos.

# UN POSIBLE FRENTE DE DEFENSA JURÍDICO-POLÍTICO

Bajo este título, podemos considerar dos aspectos: el relativo a nuestra normativa antiterrorista y el relativo a los tratados internacionales de seguridad.

#### Convenios Antiterroristas existentes

- 1) En el campo del derecho humanitario
- Convenios de Ginebra de 1949, con sus Protocolos I y II Adicionales de 1977, que, sin referirse explícitamente más que en dos ocasiones a los actos de terrorismo, dejan bien sentadas dos cuestiones:
  - la prohibición en toda circunstancia del empleo de la violencia indiscriminada para aterrorizar a la población civil;
  - la obligación de todos los Estados Parte de proceder contra todo infractor de la prohibición del terrorismo.
- 2) En el campo de la navegación aérea
- Convención sobre los delitos y otros actos cometidos a bordo de aeronaves (Tokio 1963).
- Convención para la represión de actos contra la seguridad y apoderamiento ilícito de aeronaves (La Haya 1970).
- Convención para la represión de actos contra la seguridad en la aviación civil (Montreal 1971).
- Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en aeropuertos (Montreal 1988).
- 3) Referido a las personas internacionalmente protegidas
- Convención para la prevención y represión de los crímenes contra las personas internacionalmente protegidas, incluidos los agentes diplomáticos (Nueva York 1973).
- 4) Referido a la toma de rehenes
- Convención internacional contra la toma de rehenes (Nueva York 1979).
- 5) Referido a la protección del material nuclear
- Convención sobre la protección del material nuclear (Viena 1980).





José María Fuente Sánchez

 Convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Asamblea General de Naciones Unidas 2005).

# 6) Referido a la navegación marítima

- Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (Roma 1988).
- Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas marítimas situadas en la plataforma continental (Roma 1988).

# 7) Referido al terrorismo con explosivos

- Convención sobre la utilización de explosivos plásticos (Montreal 1991).
- Convención para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (Nueva York 1997).

# 8) Referido a la financiación del terrorismo

- Convención internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Nueva York 1999).

Como puede apreciarse, todos estos convenios antiterroristas contemplan el concepto de agresión como punto de mira jurídico, cubriendo, por ejemplo, ofensas contra diplomáticos, ofensas contra otras personas protegidas (el personal civil en zona de guerra), la toma de rehenes en aviones o barcos, que un Estado acoja en su territorio terroristas para realizar ataques contra personas civiles de otros Estados, etc.

En definitiva, no existe una específica normativa jurídica antiterrorista que incluya una "tipificación penal" de aplicación universal. Su logro debe derivarse de una "previa definición del delito de terrorismo" que sea aceptada por todos los Estados del planeta. Tal objetivo, que es urgente, debe ser la base de partida para el tratamiento penal –nacional e internacional- del terrorismo global que nos amenaza. Además, conviene recordar que para legitimar toda aplicación de la ley penal sobre terrorismo se precisaría el cumplimiento de los tres principios de legalidad universalmente presentes en todos los sistemas jurídicos nacionales, instrumentos de derechos humanos y Estatuto de la Corte Penal de Justicia: "Ningún delito sin ley", "ninguna pena sin ley" y "ninguna retroactividad de la ley". Pero, seamos realistas y reconozcamos que el gran problema sigue estando en que hay "países que justifican el terrorismo como forma de resistencia".

Ante este vacío jurídico, desde 1954 ha sido encomendada a la "International Law Commission", órgano subsidiario de Naciones Unidas, la tarea de tipificación penal del terrorismo. Dicho organismo está elaborando -cabe sospechar que con frenazos y forzados tiempos "sabáticos" - un "Draft Code on the Peace and Security of Mankind" en el que, entre





José María Fuente Sánchez

otras cosas, se reconoce claramente que al término terrorismo no se le ha asignado un significado legal específico que permita incluirlo como término jurídico de referencia en el ámbito de la deseada jurisdicción universal

# Tratados Internacionales de Seguridad

En cuanto a los tratados internacionales de seguridad que pudieran tener aplicación sobre el terrorismo yihadista y las armas que emplean o puedan emplear, recordaremos<sup>5</sup> desde el llamado "Protocolo de Ginebra", firmado en 1925 en la Sociedad de Naciones -que recogía la primera y tímida prohibición de empleo de gases y métodos bacteriológicos de guerra- hasta los múltiples instrumentos jurídico-políticos internacionales promovidos por Naciones Unidas, entre los que pueden destacarse el "Tratado de No Proliferación Nuclear" y las "Convenciones de Prohibición Completa de Pruebas Nucleares, de Armas Químicas, de Armas Biológicas, de Armas Convencionales de Efectos Excesivos y de Minas Antipersonal". Todos cubren su cuota de operatividad jurídica en el campo de la seguridad internacional, aunque son muchos los problemas y los déficits de eficacia que existen en su aplicación. Señalaremos, como carencia fundamental, la falta de un Protocolo de Verificación de Armas Biológicas, que deja a la humanidad inerme en el campo de la biodefensa, toda vez que, sin este Protocolo, la Convención de Prohibición de Armas Biológicas es un mero documento testimonial.

# UN POSIBLE FRENTE DE DEFENSA ECONÓMICO-COMERCIAL: EL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

#### Dos derechos básicos

De acuerdo con el "artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas" -y, para los europeos, de acuerdo también con el "artículo 296 del Tratado de Amsterdam" - todos los países tienen derecho a su legítima defensa en caso de agresión. Ello conlleva el derecho a mantener unas fuerzas armadas eficaces, así como a fabricar y/o importar el armamento y material necesarios para garantizar la integridad de su territorio, siempre de acuerdo con la normativa internacional al respecto. A estos efectos, por tanto, el comercio exterior de material de defensa es un comercio legítimo, aunque parece razonable que debe estar regulado y controlado para evitar desviaciones hacia destinatarios con "apetencias" bélicas ofensivas, que no defensivas.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Fuente, José María. Coronel de EM. *La Gestión del Desarme. ¿Aproximación a la paz o estrategia indirecta?.* Página 115. Edición de 2004.



-



José María Fuente Sánchez

El segundo derecho, es el referido al *desarrollo de actividades industriales y comerciales* pacíficas respecto a cualquier material, sustancia y equipamiento. Se plantea aquí el "problema del llamado material de doble uso", que puede tener dos aplicaciones: la pacífica, para atender a las actividades industriales; y la belicista, promotora de guerras ofensivas y de terrorismo y, por ello, inmoral e indeseable.

Queda, por tanto, claro que, con los condicionantes indicados, todo país tiene derecho a comerciar con el llamado material y tecnología de defensa y de doble uso, si la finalidad del mismo es fortalecer su propia seguridad y defensa y si sus exportaciones cumplen rigurosamente la normativa que impide su desviación hacia usos belicistas.

# La proliferación, amenaza creciente

Pese a lo dicho anteriormente, el fenómeno de la proliferación constituye una amenaza creciente para la humanidad, especialmente después del trágico hito del 11 de septiembre de 2001. Y esto es así porque no cabe pensar que el terrorista, ni las empresas y/o países que los alimentan, vayan a recibir una "llamada a la conversión" en plazo breve. La preocupación se extiende particularmente a las armas biológicas y químicas, por su facilidad de producción y, en el caso de las primeras, por la extremada rapidez de generación de los agentes biológicos, que permite a los proliferadores mantener reducidos stocks, que, rápidamente, pueden multiplicarse.

De acuerdo con la evaluación anual del Instituto de Investigación de Estocolmo (SIPRI), *Rusia* y *Estados Unidos* siguen siendo los principales suministradores de armas. Rusia porque ha heredado el imperio armamentístico de la Unión Soviética y tiene que vivir de él a falta de otros ingresos de su todavía precaria economía. Estados Unidos porque es la primera potencia industrial del mundo, con macroempresas dispuestas a producir y vender en todos los campos. Como muestra indicativa de los destinatarios principales del comercio exterior de material de defensa y de doble uso podemos citar a *China e India*, receptores del armamento ruso, y *Taiwan, Egipto, Reino Unido, Grecia, Turquía y Japón* como clientes de las ventas armamentísticas norteamericanas.

# La eficacia del control de las exportaciones

El control de las exportaciones ha demostrado ser un medio eficaz y seguro, por lo que es preciso que las naciones amantes de la paz apoyen, se integren y refuercen los regímenes de control ad hoc actualmente existentes, para impedir a los grupos terroristas la exportación clandestina de sustancias, materiales o equipos completos de posible uso ofensivo cuando





José María Fuente Sánchez

exista sospecha de que, directamente o a través de terceros, pretenden transferir materiales de este tipo.

# Regímenes internacionales de control

Sobre el telón jurídico de fondo de la legitimidad del comercio exterior de material de defensa y de doble uso -como instrumento necesario y legítimo para la seguridad y defensa de los países— y habida cuenta de la necesidad de regularlo y controlarlo para evitar desviaciones belicistas, se han ido creando diferentes regímenes de control del comercio exterior de este materia con el fin de coordinar las legislaciones y las decisiones nacionales en este campo de los diferentes países miembros.

Pueden destacarse los siguientes<sup>6</sup>: Para control de armas y productos convencionales, el *Arreglo de Wassennaar.* Para el control de armas y productos nucleares, el *Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)*, el *Comité Zangger*, la *OIEA y la Convención sobre Desechos Radiactivos*, el *Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)*. Y para el control de armas y productos de aplicación en el empleo de agresivos químicos y biológicos, el *Grupo Australia*.

# El control comunitario de productos sensibles

Como expresión de su política de seguridad y de las preocupaciones europeas respecto al riesgo de desviación hacia usos bélicos, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó en 1998 "ocho Criterios Comunes para las Decisiones de Exportación", que se deberán ponderar y tener en cuenta antes de proceder a la aprobación o denegación de una exportación. Son los siguientes:

CRITERIO 1: Respeto a las sanciones y embargos internacionales.

CRITERIO 2: Respeto a los derechos humanos en el país de destino final.

CRITERIO 3: Situación política del país de destino, por tensiones o conflictos internos.

CRITERIO 4: Mantenimiento de la paz, seguridad y estabilidad regionales.

CRITERIO 5: Seguridad nacional de amigos, aliados y miembros de la Unión Europea.

CRITERIO 6: Actitud del país de destino frente al terrorismo, naturaleza de sus alianzas y nivel de respeto al derecho internacional.



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Una descripción completa de los diferentes regímenes de control de las exportaciones de material de defensa y de doble uso puede encontrarse, entre otras publicaciones, en los *"SIPRI Yearbook"*, del Stockholm International Peace Reseach Institute; en los *"The United Nations Yearbook"* del United Nations Department for Disarmament Affairs.





CRITERIO 7: Riesgo de desvío del producto a exportar, bien dentro del país comprador bien por reexportación en condiciones no deseadas.

CRITERIO 8: Proporcionalidad del volumen a exportar con la capacidad técnica y económica del país receptor, siempre teniendo en cuenta sus necesidades legítimas de seguridad y defensa.

Sistema español de Control de Productos y Tecnologías Sensibles

La normativa de control dictada por nuestra Administración sobre las exportaciones de productos y tecnologías sensibles es coherente con los compromisos internacionales asumidos por España. Ahora bien, aunque nuestro sistema jurídico es "monista" -es decir, incorpora automáticamente todo instrumento jurídico internacional que el Estado español ratifique- resulta siempre aconsejable desarrollarlo mediante una normativa nacional específica, con el fin de atender a posibles peculiaridades en su aplicación y a su compatibilidad con otras disposiciones vigentes en nuestro territorio.

Así tenemos, como normas básicas, el Código Penal -que regula el tráfico de armas- y la Ley Orgánica 12/1995, que tipificó los delitos de contrabando y definió este delito como aquél en el que incurren los que exporten material de defensa y de doble uso sin autorización u obtenida mediante declaración falsa o incompleta. Como instrumento derivado debemos citar el Reglamento de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso, que desarrolla la legislación sobre exportación/expedición e importación/introducción de productos y tecnologías de material de defensa y de doble uso.

Para la aplicación de esta normativa de control, nuestra Administración ha configurado un Sistema de Control Nacional de Productos y Tecnologías Sensibles, con dos objetivos: controlar las exportaciones de material de defensa y evitar la proliferación de armas de destrucción masiva. La cabecera del Sistema está ubicada en el Órgano planificador y decisorio, que es la "Junta Interministerial de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU)", constituida por representaciones de todos los ministerios implicados en estas operaciones de comercio exterior.

#### Necesidad de una Autoridad Nacional de Control de Armamentos

Como antes hemos indicado, la experiencia ha demostrado que el control de las exportaciones es el medio más eficaz y seguro de prevención del terrorismo y, en este campo, España, está en el buen camino, aunque su pertenencia a los más acreditados regímenes de control internacionales no le exime de la necesidad de perfeccionamiento de su normativa de control, especialmente en lo referente a dos carencias importantes: la inclusión en el código penal de unas definiciones técnicas precisas y actualizadas sobre







armas de destrucción masiva, en cuya redacción tendrían una indudable competencia técnica los correspondientes expertos militares; y la necesidad de una Autoridad Nacional de Control de Armamentos (ANCA) que coordine la aplicación en España de todos los tratados de desarme, no proliferación y control de todos los armamentos.

# ¿TENEMOS VOLUNTAD DE VENCER?

Es de asunción obligada en las doctrinas militares que una guerra sólo se gana cuando existe una clara voluntad de vencer. En este sentido, es sobradamente conocida la gran influencia de la actitud de las retaguardias en los resultados de una guerra, entendiendo por retaguardias la sociedad civil correspondiente, condicionada por sus valores, su cultura, su identificación o no con la causa y, en ocasiones, su posible manipulación. Cabe plantearse, por tanto, si, en el momento actual, ante la guerra irregular terrorista se puede contestar positivamente a la pregunta: ¿tenemos voluntad de vencer?.

Un elemento básico a considerar en la "medición" de nuestra posible voluntad de vencer es la clara conciencia de lo que defendemos y de los valores culturales con los que queremos vivir y por los que, incluso, estaríamos dispuestos a morir. Dicho en "roman paladino", el mundo "no saldrá de ésta" si no tiene clara la única estrategia eficaz a seguir: primero, defenderse del enemigo, deteniéndolo; segundo, pensar en otras posibles medidas a aplicar a más largo plazo, como pudiera ser el diálogo entre ciudadanos, naciones, sociedades, civilizaciones, culturas y organismos internacionales. Jamás debe actuarse a la inversa, pues, en este caso, el orden de los factores sí altera el "producto".

Otra de las derivadas de este síndrome de Estocolmo multiculturalista es la noción de culpa occidental que induce, que neutraliza los esfuerzos defensivos. Nada le gustaría más al que suscribe que el mundo occidental cargara exclusivamente con los pecados que le son propios -que los tiene- y, desintoxicado de sus complejos, rechazara las maldades históricas que pretenden endosarle. Pero, la cosa tiene historia porque ya el General de Gaulle decía a Malraux, hace largos años: "¿cree Usted que ha habido alguna civilización, aparte de la nuestra, que haya conocido la mala conciencia?".

Todo lo dicho obliga a reiterar una reflexión final sobre las debilidades frente a la firmeza islamista. Sólo podremos ganar esta guerra -sin duda justa- si cumplimos cuatro condiciones: La primera y principal, que la sociedad que se defiende debe estar impregnada de "voluntad de vencer". La segunda, que no debemos olvidar que Al-Qaeda está utilizando armas clásicas porque, hasta el momento, le son rentables; pero es conocido su "interés por las armas de destrucción masiva" lo que elevaría exponencialmente la letalidad hasta extremos apocalípticos; para ello le hace falta, exclusivamente, personal con capacitación científica, bien es verdad que las armas radiológicas -léase la bomba sucia- requieren menos







especialización y pudiera ser un recurso fácil. La tercera, que es ineludible mantener un "sistema de inteligencia" que permita un seguimiento minucioso de las actividades de cualquier segmento de población susceptible de ser reclutado para la causa. Y la cuarta y última condición, que sólo una inteligente combinación de los "tres tipos de respuesta" - operativa, jurídica y económica- puede conducir a la neutralización de la amenaza.

Finalizaremos recordando el lúcido comentario de permanente meditación sobre nuestras indolencias, recogido por Caldwell<sup>7</sup> en su obra "Reflexiones sobre la Revolución en Europa": <<Cuando una cultura insegura, maleable y relativista se topa con una cultura afianzada, segura y fortalecida es normalmente la primera la que cambia para encajar en la segunda>>. Sobra decir que, por el momento, la primera parece ser la cultura europea y la segunda, a todas luces, la yihadista.

José María Fuente Sánchez\*

COR.ET.CAB.DEM ( R )

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Christopher Caldwell en su obra "Reflexiones sobre la Revolución en Europa", en la que alerta sobre la grave amenaza islamista que pesa sobre Occidente en nuestro siglo XXI.



-

<sup>\*</sup>NOTA: Las ideas contenidas en los *Documentos de Opinión* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.